

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2014

Defensoría del Pueblo

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 inciso n) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones n° 2/14 y 3/14 de esta Defensoría,

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada Ley 3 mediante su art. 13 incs. n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición n° 2/14 se creó la Unidad de Conducción de Políticas. Asimismo mediante Disposición n° 3/14 se procedió a designar a la funcionaria a cargo de la unidad organizativa referenciada.

En dicho marco efectuado el análisis pertinente corresponde realizar las modificaciones del caso.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1º: **DEJASE** sin efecto la designación efectuada en el artículo 3º de la Disposición n° 3/14.

Artículo 2º: **DESIGNASE** a partir del 1 de mayo de 2014 a cargo de la Unidad de Conducción de Políticas como asimismo del Programa de Descentralización dependiente de la Unidad de Programas Especiales a Natalia Carla SANTARELLI, D.N.I. N° 23.968.959.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, y cumplido archívese.

**DISPOSICIÓN N° 29/14**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.